DICTAMEN UOC Nº 02-A/2015.-

Ref.: Justificativo de Excepción, para el Llamado de Servicio de Limpieza de Inmuebles.-

Asunción, 14 de abril de 2015.-

Señor Presidente.
Consejo de Administración Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Visto, el Memorando 01/2015, de la Dirección de Inversiones de la Institución por el solicita a esta Unidad Operativa de Contrataciones informar si existe disponibilidad en el Rubro 240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Varias, a los efectos de dar cumplimiento a lo estrictamente establecido en la mencionada Resolución, donde se **"URGE"** contar con un procedimiento de licitación que permita a la Institución mitigar de forma rápida y eficaz los brotes epidémicos por picaduras del mosquito Aedes Aegipti, transmisor de las enfermedades Chikungunya, Dengue y Fiebre Amarilla, dentro del área del departamento central y capital, notificado por la Secretaria del Ambiente a los Municipios que abracan todo el Departamento Central y Capital ***y la Cedula de Notificación por parte de la Licencia Mary Garay Directora de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad de Ñemby donde emplaza por el termino de 15 (quince), días después de haber recibido el referido documento para la realización de la Limpieza del Inmueble*** propiedad de la Institución, y en el supuesto de incumplir con dicho requerimiento los antecedentes serian remitidos al Juzgado de Faltas a los efectos de instruir el sumario correspondiente.

Considerando, *la "URGENCIA" de lo solicitado y en virtud a lo establecido en la* ***Ley 2051/03 Art. Nº 33, CASOS DE EXCEPCIÓN****, inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o urgencia impostergable, invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación,* ***sino con grave perjuicio a los intereses públicos;***

Que, ***Decreto Nº 21909/03*** *reglamenta la* ***Ley 2051/03*** *de Contrataciones Publica, que en el* ***Art., Nº 10 Atribuciones****..., Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:* ***Punto 10..., Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción en el Art., 33º de la Ley.***

Que, *el* ***Decreto Nº 5174/05, que modifica el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Art. 19, Numeral 2,*** *la comunicación a la UCNT, deberá realizarse al SICP, en los siguientes plazos mínimos:* ***Inciso c)*** *Procedimientos de Contratación que realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable Art., Nº 33* ***Inciso b)...,*** *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país...,* ***Inciso g)...,*** *excitan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable;* ***(Comunicar a la UCNT, dentro de los diez días hábiles posteriores a la Adjudicación del Contrato)...,***

Que, de conformidad a lo expuesto, en la ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios 21909/03 y 5174/05, y en las atribuciones de esta Unidad Operativa de Contrataciones establecidas por la presente Ley, invocamos el supuesto de la Excepción para este proceso amparado en el **Art. 33 de la Ley,**

POR TANTO, en base a lo expuesto esta Unidad Operativa recomienda:

1- **Aprobar,** la Reprogramación del PAC Nº 292.081 -

2- **Aprobar,** el Dictamen Justificativo para la ejecución del proceso de licitación en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción.-

Es mi Dictamen.-

ORLANDO MARTINEZ
Secretario Adjunto